



Documento de Pliegos

Número de Expediente **A2024/008733**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 03-07-2024 a las 13:54 horas.



Evaluación de los objetivos y resultados de los Programas Operativos FEDER y FSE de Castilla y León 2014-2020, para el informe final”, con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes (RDC (artículo 50)

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 78.452,72 EUR.

→ Importe 94.927,8 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 78.452,72 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 3 Mes(es)

→ Observaciones: El plazo de duración del contrato será el tiempo transcurrido desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato hasta el 15 de febrero de 2025. Se estima que la formalización se producirá a mediados de octubre de 2024.

→ Clasificación CPV

→ 73210000 - Servicios de consultoría en investigación.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Subtipo Servicios de consultores de dirección y servicios conexos

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES41 Castilla y León Consejería de Economía y Hacienda. Calle José Cantalapiedra 2 Valladolid.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : Sí

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos. El procedimiento abierto se regula en los artículos 156 a 159 de la LCSP y lo caracteriza el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=nmD%2B3Oow0oY2wEhQbcAqug%3D%3D

Nº de Lotes: 2

→ Se debe ofertar: A uno o varios lotes

→ Número máximo de lotes a los que se puede presentar: 2

→ Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador: 2

Entidad Adjudicadora

→

Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

- Tipo de Administración Autoridad regional
- Actividad Principal 4 - Asuntos económicos
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=chqmU5tSzhEQK2TEf XGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- C/ José Cantalapiedra nº 2
- (47014) Valladolid España
- ES418

Contacto

- Teléfono +34 983414000
- Fax +34 983414040
- Correo Electrónico scoad.eyh@jcy.l.es

Proveedor de Pliegos

- Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

Proveedor de Información adicional

- Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

Plazo de Obtención de Pliegos

- Hasta el 19/07/2024 a las 15:00

Dirección Postal

- C/ José Cantalapiedra nº 2
- (47014) Valladolid España

Dirección Postal

- C/ José Cantalapiedra nº 2
- (47014) Valladolid España

Recepción de Ofertas

- Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

Dirección Postal

- C/ José Cantalapiedra nº 2
- (47014) Valladolid España

Contacto

- Teléfono +34 983414000
- Fax +34 983414040
- Correo Electrónico scoad.eyh@jcy.l.es

Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 19/07/2024 a las 15:00

Otros eventos

Apertura documentación administrativa

- Apertura sobre administrativo
- El día 22/07/2024 a las 09:00 horas

Lugar

- Sala de Reuniones de la Consejería de Economía y Hacienda

Dirección Postal

- José Cantalapiedra, 2

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Evaluación de los objetivos y resultados de los Programas Operativos FEDER y FSE de Castilla y León 2014-2020, para el informe final”, con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes (RDC (artículo 50)

→ Descripción del procedimiento

En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

→ Valor estimado del contrato 78.452,72 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 94.927,8 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 78.452,72 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 73210000 - Servicios de consultoría en investigación.

→ Plazo de Ejecución

→ 3 Mes(es)

→ Observaciones: El plazo de duración del contrato será el tiempo transcurrido desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato hasta el 15 de febrero de 2025. Se estima que la formalización se producirá a mediados de octubre de 2024.

→ Lugar de ejecución

→ Consejería de Economía y Hacienda. Calle José Cantalapiedra 2 Valladolid.

→ Subentidad Nacional Castilla y León

→ Código de Subentidad Territorial ES41

Dirección Postal

→ España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : Sí

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - Incorpora cláusulas sociales.

Lote 001: Eval. informe final FEDER 14-20

→ Descripción del lote Eval. informe final FEDER 14-20

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Castilla y León

→ Código de Subentidad Territorial ES41

→ Valor estimado del contrato 39.226,36 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 47.463,9 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 39.226,36 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 73210000 - Servicios de consultoría en investigación.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Técnicos o unidades técnicas - Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto de contrato, en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el

destinatario público o privado de los mismos. El volumen mínimo que se debe acreditar para alguno de los tres años es de 27.000,00 euros. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que son objeto del presente contrato los tres primeros dígitos del código CPV del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En el caso de licitadores con la consideración de empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante declaración del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que éste disponga para la ejecución del contrato. La solvencia exigida se entenderá cumplida cuando aporten a la ejecución del contrato, al menos, a las personas definidas en el Anexo H del PCAP. En el caso de que una empresa sea propuesta como adjudicataria de los dos lotes del expediente, la solvencia técnica que deberá acreditar será el resultado de acumular la solvencia exigida en los dos lotes.

→ Trabajos realizados - Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto de contrato, en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El volumen mínimo que se debe acreditar para alguno de los tres años es de 27.000,00 euros. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que son objeto del presente contrato los tres primeros dígitos del código CPV del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En el caso de licitadores con la consideración de empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante declaración del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que éste disponga para la ejecución del contrato. La solvencia exigida se entenderá cumplida cuando aporten a la ejecución del contrato, al menos, a las personas definidas en el Anexo H del PCAP. En el caso de que una empresa sea propuesta como adjudicataria de los dos lotes del expediente, la solvencia técnica que deberá acreditar será el resultado de acumular la solvencia exigida en los dos lotes.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 58.000,00 euros. Se acreditará por medio de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito el empresario, y los empresarios individuales no inscritos mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el caso de que una empresa sea propuesta como adjudicataria de los dos lotes del expediente, la solvencia económica que deberá acreditar será el resultado de acumular la solvencia exigida en los dos lotes.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Experiencia adicional del equipo de trabajo

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 12

→ Oferta económica

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ Calidad técnica del programa y de la metodología propuesta

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 30

→ Descripción del lote Eval. informe final FSE 14-20

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Castilla y León

→ Código de Subentidad Territorial ES41

→ Valor estimado del contrato 39.226,36 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 47.463,9 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 39.226,36 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 73210000 - Servicios de consultoría en investigación.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto de contrato, en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El volumen mínimo que se debe acreditar para alguno de los tres años es de 27.000,00 euros. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que son objeto del presente contrato los tres primeros dígitos del código CPV del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En el caso de licitadores con la consideración de empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante declaración del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que éste disponga para la ejecución del contrato. La solvencia exigida se entenderá cumplida cuando aporten a la ejecución del contrato, al menos, a las personas definidas en el Anexo H del PCAP. En el caso de que una empresa sea propuesta como adjudicataria de los dos lotes del expediente, la solvencia técnica que deberá acreditar será el resultado de acumular la solvencia exigida en los dos lotes.

→ Técnicos o unidades técnicas - Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto de contrato, en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El volumen mínimo que se debe acreditar para alguno de los tres años es de 27.000,00 euros. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que son objeto del presente contrato los tres primeros dígitos del código CPV del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En el caso de licitadores con la consideración de empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante declaración del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que éste disponga para la ejecución del contrato. La solvencia exigida se entenderá cumplida cuando aporten a la ejecución del contrato, al menos, a las personas definidas en el Anexo H del PCAP. En el caso de que una empresa sea propuesta como adjudicataria de los dos lotes del expediente, la solvencia técnica que deberá acreditar será el resultado de acumular la solvencia exigida en los dos lotes.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 58.000,00 euros. Se acreditará por medio de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito el empresario, y los empresarios individuales no inscritos mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el caso de que una empresa sea propuesta como adjudicataria de los dos lotes del expediente, la solvencia económica que deberá acreditar será el resultado de acumular la solvencia exigida en los dos lotes.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- La experiencia adicional del equipo de trabajo
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 12
- La oferta económica
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- La calidad técnica del programa de trabajo y de la metodología propuesta
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 30

Condiciones de Licitación

- Se utilizará pedido electrónico
- Se utilizará el pago electrónico

Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Las condiciones de aptitud de las personas naturales o jurídicas, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 65,66,67 68 y 69 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP). En la fase de licitación, los licitadores acreditarán su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, con la presentación del DEUC que se pone a disposición de los licitadores, en la herramienta de presentación de ofertas. La aportación del compromiso de constituir una unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, se efectuará con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP. Aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se requerirá al propuesto como adjudicatario, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, para que acredite, siempre que no lo hubiera acreditado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, su capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la LCSP y su identificación o apoderamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). La acreditación de la capacidad de obrar de las personas naturales o jurídicas inscritas en los Registros o listas Oficiales de contratistas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la LCSP.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el artículo 71.1d) de la LCSP se efectuará con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.
- No prohibición para contratar - La no concurrencia de una prohibición para contratar, conforme al artículo 85.2 de la LCSP, se acreditará con la presentación del modelo de DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.
- No estar incurso en incompatibilidades - La acreditación de no estar incurso en una causa de incompatibilidad, conforme al artículo 71.1 g) de la LCSP), se efectuará con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Los licitadores acreditarán la situación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la presentación del modelo de DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas en PLACSP. Aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa de

contratación, se requerirá al propuesto como adjudicatario, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, para que acredite, siempre que no lo hubiera acreditado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, que está al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del RGLCAP.

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Los licitadores acreditarán la circunstancia de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la presentación del modelo de DEUC que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras, formularán la declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante a que se refiere el artículo 140.1 f) de la LCSP con la presentación del modelo de declaración responsable múltiple que se pone a disposición de los licitadores en la herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP.

Preparación de oferta

- [Sobre 1 Documentación administrativa](#)
- [Tipo de Oferta](#) Documentación administrativa
- [Nº Lote: 001](#)
- [Nº Lote: 002](#)
- [Evento de Apertura](#) Apertura documentación administrativa

Preparación de oferta

- [Sobre 2 Criterios no evaluables mediante fórmulas](#)
- [Tipo de Oferta](#) Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- [Nº Lote: 001](#)
- [Nº Lote: 002](#)

Preparación de oferta

- [Sobre 3 Criterios evaluables mediante fórmulas](#)
- [Tipo de Oferta](#) Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- [Nº Lote: 001](#)
- [Nº Lote: 002](#)

→ [Se aceptará factura electrónica](#)

- [Programas de Financiación](#) Financiación con fondos de la UE
- [Fuente de financiación](#) Otros Fondos Europeos
- [Descripción de Programas de Financiación](#) Fondos EIE - Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ [Se adjudicará mediante subasta electrónica](#): No